



ANEXO I: PLAN DE FORESTACIÓN URBANO

I. Visión Estratégica y Objetivos

Este Plan establece los principios estratégicos de la plantación en Estación Juárez Celman, orientando la acción municipal y comunitaria con un enfoque de Infraestructura Verde (IVU).

Componente	Objetivo Estratégico	Meta Operativa Anual
Resiliencia Climática	Combatir el efecto "isla de calor" y aumentar la infiltración de agua.	Priorizar la plantación en las 5 calles con mayor exposición solar y menor cobertura arbórea.
Biodiversidad	Fomentar un ecosistema urbano robusto y de bajo mantenimiento.	Garantizar que al menos el 80% de los ejemplares nuevos sean especies nativas o autóctonas (según Anexo II).
Participación	Sostener la responsabilidad compartida con la comunidad.	Realizar una Jornada Anual de Plantación Comunitaria bajo el lema "Un vecino, un árbol".
Manejo Hídrico	Utilizar el arbolado para reducir la escorrentía superficial.	Promover la plantación en terrenos bajos y en los bordes de la red pluvial natural (Infraestructura Verde).

II. Focos de Intervención Prioritaria

La Secretaría de Planeamiento Estratégico priorizará la forestación y el monitoreo en los siguientes espacios, por orden de importancia:

- Corredores Viales Principales:** Vías de circulación con alta exposición solar para maximizar el efecto sombra y reducir la temperatura superficial.
- Entorno de Escuelas y Centros de Salud:** Para proveer sombra funcional y mejorar la calidad del aire para las poblaciones más vulnerables.
- Nuevas Urbanizaciones:** Asegurar el cumplimiento estricto del Art. 13º de la Ordenanza, fiscalizando el uso de especies nativas.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

III. Gestión de Reposición y Crecimiento

Todo árbol extraído (sea por permiso o por caída natural) deberá ser repuesto.

Tipo de Intervención	Reposición Mínima	Responsable Primario
Árbol Caído/Muerto (No Infractor)	2 ejemplares nuevos por cada uno extraído (2:1).	Municipio y Frentista (en veredas o espacios verdes).
Tala por Infracción (Art. 18)	10 ejemplares nuevos o 1 por año de edad (el mayor).	Infractor (bajo supervisión municipal).

IV. Forestación en Áreas de Uso Industrial y Logístico

IV. a. Obligatoriedad de Forestación Interna y Perimetral.

Todo predio cuyo uso de suelo sea industrial, logístico, o que forme parte de un Parque Industrial, deberá implementar y mantener un Plan de Forestación que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Forestación Perimetral: Establecer una cortina forestal de ancho y densidad suficiente en todos los frentes y perímetros del predio.
2. Forestación de Estacionamientos: Se exigirá la forestación de las áreas de estacionamiento y maniobra con un mínimo de un árbol por cada cuatro (4) plazas vehiculares para mitigar el efecto "isla de calor".
3. Especies: Se deberá priorizar el uso de especies del Catálogo Nativas del Anexo II (I. A.), por su rusticidad y bajo requerimiento hídrico.

IV. b. Exigencia de Aprobación Municipal.

La Autoridad de Aplicación deberá aprobar el Plan de Forestación de estos predios antes de otorgar la habilitación final. El Plan debe asegurar la supervivencia de los ejemplares durante los primeros dos (2) años.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

ANEXO II: MANUAL TÉCNICO OPERATIVO DE GESTIÓN DE LA IVU

Este Manual es la guía práctica para el personal municipal y los vecinos, enfocado en la simplicidad y el uso eficiente de los recursos en Estación Juárez Celman.

I. Catálogo Simplificado de Especies Aptas

El catálogo prioriza la **Flora Nativa o Autóctona**, adaptada al clima semiárido de la región y de bajo requerimiento hídrico.

A. Especies Prioritarias Nativas (Mínimo 80% de la plantación) Estas especies son robustas, de bajo mantenimiento y maximizan el aporte a la biodiversidad local.

Especie Prioritaria (Común / Científico)	Ancho de Vereda Recomendado	Observaciones (Valor IVU / Bajo Mantenimiento)
Algarrobo Blanco/Negro (<i>Prosopis spp.</i>)	Ancha (más de 3,5 m) y Plazas.	Nativo de Córdoba. Lento crecimiento, gran valor ecológico.
Tala (<i>Celtis ehrenbergiana / C. tala</i>)	Media a Ancha (1,5 m o más).	Nativo. Muy resistente a sequía.
Chañar (<i>Geoffroea decorticans</i>)	Media (1,5 m a 2,5 m).	Nativo. Rústico, adaptable y de crecimiento rápido.
Palma Caranday (<i>Trithrinax campestris</i>)	Media a Ancha.	Nativo de Córdoba. Palmera rústica y resistente a sequía y frío.
Sen de Campo / Rama Negra (<i>Senna corymbosa</i>)	Pequeña a Media.	Nativo. Arbusto/árbol pequeño ornamental y de bajo mantenimiento.
Molle de Beber / Molle Ceniciente (<i>Lithraea molleoides / Schinus fasciculatus</i>)	Ancha y Plazas.	Nativo. Buena sombra y bajo requerimiento de agua.
Espinillo (<i>Acacia caven</i>)	Pequeña a Media (hasta 2,5 m).	Nativo. De menor porte. Tolera suelos pobres y poco riego.
Manzano del Campo (<i>Ruprechtia apetala</i>)	Media a Ancha.	Nativo. Follaje perenne. Ideal para sombra constante.
Mistol (<i>Ziziphus mistol</i>)	Media a Ancha.	Nativo. Caducifolio y rústico.
Cina Cina (<i>Parkinsonia aculeata</i>)	Media a Ancha.	Nativo. Adaptable a suelos salinos y sequía.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51 /52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

B. Especies Exóticas Permitidas (Máximo 20% de la plantación)

Estas especies pueden usarse con criterio de diversidad, especialmente en casos de reemplazo o para veredas que requieren un porte específico, priorizando aquellas de bajo conflicto.

Especie Exótica Permitida	Ancho de Vereda Recomendado	Observaciones (Bajo Conflicto y Mantenimiento)
Lapacho (<i>Handroanthus spp.</i>)	Ancha (más de 3 m) y Plazas.	Árbol ornamental destacado por su floración espectacular (amarilla o rosada). Requiere buen riego de instalación.
Fresno (<i>Fraxinus spp.</i>)	Ancha (más de 3 m).	Árbol tradicional de buen porte y sombra. Requiere riego de implantación y poda de formación temprana.
Calistemo / Limpiatubos (<i>Callistemon spp.</i>)	Pequeña a Media (hasta 2,5 m).	Ideal para veredas angostas por su copa columnar y raíces no invasivas. Floración ornamental.
Jacarandá (<i>Jacaranda mimosifolia</i>)	Ancha (más de 3 m) y Plazas.	Popular en Córdoba. Requiere Poda de Formación. Evitar cerca de desagües por caída de flor.
Crespón (<i>Lagerstroemia indica</i>)	Pequeña a Media (hasta 2,5 m).	Excelente por su porte pequeño y resistencia. Bajo mantenimiento.
Brachichito (<i>Brachychiton populneus</i>)	Media a Ancha.	Rústico y perenne. Muy resistente a la sequía.
Falso Pimentero (<i>Schinus molle</i>)	Parques y Plazas.	Excelente sombra. Solo fuera de veredas por problemas de fruto y raíces.

C. Prohibición Absoluta (Especies Invasoras o Conflictivas)

Se prohíbe la plantación de estas especies. La Autoridad de Aplicación deberá solicitar la erradicación gradual de los ejemplares existentes en áreas sensibles.

Especie Prohibida	Razón de la Prohibición
Ligusto Chino, Aligustre Chino, Ligustrum lucidum (siempreverde) (<i>Ligustrum sinense / L. lucidum</i>)	INVASORA que desplaza severamente al bosque nativo de Córdoba.



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

Especie Prohibida

Ficus (*Ficus benjamina, F. elastica*)

Razón de la Prohibición

Raíces agresivas que causan daño a veredas y cañerías.

Plátano (*Acer pseudoplatanus* o similares)

Alto consumo de agua y producción de pelusas que causan alergias.

Olmo de Siberia (*Ulmus pumila*)

Especie invasora con alto riesgo fitosanitario.

II. Estándares Mínimos de Plantación y Manejo

A. Estándares de Plantación

Elemento	Estándar Mínimo	Fundamento de Simplicidad
Alcorque (Cazuela)	80 cm x 80 cm (Mínimo).	Fácil de medir. El frentista debe mantenerlo libre de basura para la infiltración.
Tutorado	Un solo tutor de madera.	Retirar el tutor después de máximo 2 años (cuando el árbol se afirme).
Riego Crítico (1er Año)	Riego abundante y lento una vez por semana en época de sequía.	Responsabilidad del frentista concentrada en la época crítica de implantación.
Distancia Mínima	9 metros desde esquinas.	Permite la visibilidad y reduce el riesgo de accidentes.

B. Guía Simplificada de Intervención (Poda)

- Poda Permitida (Art. 9º - Declaración Jurada):** Solo Poda de Formación y Poda de Despeje.
- Período Ideal:** Otoño e Invierno.
- PROHIBICIÓN: Mutilación, Descote o Cortes Severos** que eliminan más del 20% de la copa están prohibidos (Art. 7º).



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

TRÁMITE: SOLICITUD DE TALA, EXTRACCIÓN O TRASLADO EN ARBOLADO PÚBLICO

Nº EXPEDIENTE MUNICIPAL:

A. Datos del Solicitudante (Frentista)

Nombre y Apellido / Razón Social:

DNI / CUIT:

Teléfono de Contacto:

Correo Electrónico:

B. Datos de la Ubicación del Árbol

Calle y Número:

Entre Calles (Intersección):

Nº de Parcela / Nomenclatura Catastral:

C. Datos del Ejemplar y la Intervención Solicitada

Marque con una "X"

Tala o Extracción (Solo en caso de riesgo comprobado o para obras aprobadas)

Traslado a otro punto (Requiere justificación)

Especie del Árbol (si la conoce):

Justificación de la Solicitud: (Describa la razón por la que el árbol debe ser intervenido)

D. Compromiso de Reposición

El frentista solicitante declara conocer el **Art. 15 bis** de la Ordenanza sobre la obligación de reponer los ejemplares, y se compromete a:

Marque con una "X"

El frentista **se compromete a reponer** el/los ejemplar/es según la cantidad, lugar y especie que determine el Municipio.

Se solicita que la Municipalidad realice la reposición, aceptando el cargo correspondiente al frentista.

FIRMA Y ACLARACION DEL SOLICITANTE: _____

FECHA DE SOLICITUD: _____



Estación Juárez Celman

Gobierno de la Ciudad

CUIT: 30-65579163-5

+54 0351 4904950 /51/52
www.juarezcelman.gob.ar

Av. La Tradición 411
X5145XAJ · Dpto. Colón
Córdoba, Argentina

DECLARACIÓN JURADA DE PODA (Poda de Formación y Despeje)

TRÁMITE: DECLARACIÓN JURADA DE PODA MÍNIMA (Art. 9º) **Vigencia:** Año calendario de la presentación.

A. Datos del Frentista Declarante

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio (donde se realiza la Poda):

Teléfono / Correo Electrónico:

B. Objeto de la Declaración Jurada

El/la abajo firmante, en su carácter de frentista, **DECLARA BAJO JURAMENTO** conocer y cumplir la Ordenanza de Arbolado Público N°, y notifica que realizará la siguiente intervención:

Poda de Formación: Corrección de la estructura, eliminación de ramas mal dirigidas.

Poda de Despeje: Eliminación de ramas que obstaculizan el paso peatonal (mínimo 2.5 m de altura) o que tocan el cableado.

C. Compromiso y Responsabilidad

El declarante **se compromete expresamente** a:

1. **NO** realizar intervenciones prohibidas como **Descope, Mutilación o Tala**, bajo apercibimiento de multa.
2. Garantizar que la poda no elimine más del **20% de la copa total** del ejemplar.
3. Ejecutar la poda durante el **Período Ideal (Otoño/Invierno)**.

Toda infracción o daño causado al arbolado público será de responsabilidad exclusiva del declarante.

FIRMA Y ACLARACION DEL DECLARANTE: _____

FECHA DE PRESENTACIÓN: _____

RECEPCIÓN MUNICIPAL: (Sello y Firma)